



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 13 de enero de 2016, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 145/2016, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 31 de diciembre de 2015:

Por desempleados o trabajadores con sueldos precarios (según artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

ABDELOUHABI	SAMIA	X9265175Q
ALVAREZ MENDEZ	MARY CARMEN	73132799K
BARRIUSO ANDRES	LIDIA	13070385Z
BENITO PEÑAS	MIGUEL ANGEL	13111970S
CANTERO NAVAJAS	JOSE ANTONIO	13152038V
CUEVA DIEZ	ANA ISABEL	15253192Y
DE PEDRO PASCUAL	VIRGINIA	71302184E
GARCIA HERAS	CRISTINA	71273573T
GARCIA RENEDO	JESUS MARIA	13132894D
GERMAIN DADE	NDOUBA	X2764722F
GONZALEZ PEREZ	MARIA PAZ	13098006N
GUTIERREZ LEAL	MARIA DEL MAR	13144606Z
HERRERO ALONSO	REBECA	71313943M
IZQUIERDO SOTO	MARIA MILAGROS	13108869L
MAARAD	HAKIMA	X9731514F
MANRIQUE ZORRILLA	VANESA	71283000C
MESTANZA INGA	ENMA	Y1292481X
RENEDO ESTEBAN	MARIA ISABEL	71338711W
VALENCIANO VELASCO	ROSA MARIA	13125923F

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o



impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 14 de enero de 2016.

El Jefe Administrativo, P.D.,  
Pilar López García